

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de agosto de 2016.

No. 65

Folleto Anexo

**ACUERDO IEE/CE197/2016 del
Consejo Estatal del Instituto Estatal
Electoral de Chihuahua, por el que se
aprueba el cambio de domicilio de las
Asambleas Municipales de ese órgano,
en el Proceso Electoral 2015-2016.**

IEE/CE197/2016

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ESTE ÓRGANO, EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

- I. **Reforma constitucional.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia política, por la cual se reestructuró el sistema electoral de nuestro país.
- II. **Expedición de leyes secundarias de carácter general.** El veintitrés de mayo de aquél año, se dio a conocer a través del mismo medio de difusión, el decreto legislativo por el que se expidieron las normas reglamentarias atinentes a las modificaciones realizadas al texto fundamental de la organización política de la república, entre ellas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. **Reforma constitucional local.** El ocho de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 917/2015 II, por el cual fue reformada la Constitución del Estado de Chihuahua, a fin de ajustarla a las reformas del texto fundamental de la República.
- IV. **Reforma legal local.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el periódico oficial del Estado, el decreto 936/2015 VIII P.E., por el que se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de reglamentar en la ley secundaria local, lo concerniente a la reforma electoral indicada.

- V. Convocatoria para la designación de integrantes de asambleas municipales.** El once de noviembre posterior, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua llevó a cabo la octava sesión extraordinaria, en la que aprobó el *“ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, Y SECRETARIAS Y SECRETARIOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LAS 67 ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO”*, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 64, numeral 1, inciso f), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- VI. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El primero de diciembre de dos mil quince, durante la celebración de la Primer Sesión Ordinaria, se declaró instalado el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, para con ello dar inicio al proceso electoral para la renovación del Poder Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado de Chihuahua. En dicha sesión, se emitió el acuerdo IEE/CE/01/2015 por el cual se determinaron plazos y términos para el Proceso Electoral 2015-2016.
- VII. Designación de las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales.** El ocho de enero de la presente anualidad, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal, se aprobó el acuerdo que designó a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral 2015-2016.
- VIII. Emisión de los Lineamientos para la Sesión de Cómputo Municipal de las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Síndicos.** El Consejo Estatal, aprobó el Acuerdo por el cual se emitieron los Lineamientos para la Sesión de Cómputo Municipal de las Elecciones de Gobernador,

Diputados, Ayuntamientos y Síndicos, los cuales establecen las directrices a seguir por las asambleas municipales y el Instituto Estatal Electoral en los cómputos del Proceso Electoral 2015-2016.

- IX. Jornada Electoral.** El cinco de junio del año en curso, se llevó a cabo la Jornada Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Concluida la misma, los presidentes de las mesas directivas de casilla remitieron los paquetes a las asambleas municipales correspondiente para su resguardo hasta los cómputos.
- X. Cómputos municipales, distritales y Estatal.** Las asambleas municipales y el Consejo Estatal del Instituto, celebraron los cómputos municipales, distritales y estatal, a partir del ocho de junio del año en curso y el diez del mismo mes, respectivamente. Luego de dichos ejercicios, los paquetes electorales de la elección quedaron resguardados en la bodega electoral de cada Asamblea Municipal.
- XI. Apertura de bodegas electorales y traslado de los paquetes electorales de las asambleas municipales a oficinas centrales.** El veintiséis de julio de la presente anualidad, durante la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de este órgano, se dictó el acuerdo por el que se aprobó la apertura de las bodegas electorales y el traslado de los paquetes electorales de las distintas asambleas municipales a la sede central de este órgano comicial para su resguardo, con motivo de circunstancias administrativas derivadas de la vigencia de los contratos de arrendamiento relacionados con los locales que ocupan las referidas bodegas electorales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los artículos 50, numeral 1, y 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

SEGUNDO. Principios rectores de la función electoral. Conforme con el artículo 52 de la ley comicial local, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral. Según se desprende del artículo 48 de la norma comicial local, son fines del Instituto Estatal Electoral, entre otros: garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica.

CUARTO. Competencia. El artículo 64, numeral 1), incisos o) y de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, precisan que el Consejo Estatal es competente para dictar todas las resoluciones necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales, sin contravenir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni los

reglamentos, criterios generales o lineamientos expedidos por el Instituto Nacional electoral que le sean aplicables.

QUINTO. Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral. De conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 1) de la Ley Electoral local, las asambleas municipales deben estar integradas e instaladas a más tardar el día quince de enero del año de la elección.

En este sentido y como ya fue expuesto, el pasado ocho de enero del corriente, se designó a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas de este órgano comicial local para el Proceso Electoral Local.

Por su parte, el artículo 81, numeral 1) del citado ordenamiento dispone que una vez instaladas las asambleas municipales, sesionarán por lo menos dos veces al mes y hasta la terminación del proceso electoral.

A su vez, de lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, de la ley en consulta, se observa la dependencia en el ámbito administrativo de las asambleas municipales, hacia el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. Cambio de lugar de resguardo de los paquetes electorales. Como se mencionó en el capítulo de Antecedentes, el veintiséis de julio pasado, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral dictó acuerdo por el que se aprobó la apertura de las bodegas electorales y el traslado de los paquetes electorales de las distintas asambleas municipales a la sede central de este órgano comicial para su resguardo, con motivo de circunstancias administrativas derivadas de la vigencia de los contratos de arrendamiento relacionados con los locales que ocupan las referidas bodegas electorales.

En observancia al citado acuerdo, a partir del pasado treinta y uno de julio, se iniciaron las tareas de apertura de bodegas de las distintas asambleas municipales y el traslado de los paquetes comiciales a la bodega central de este Instituto.

SÉPTIMO. Cambio de domicilio de las asambleas municipales electorales.

Derivado de lo expuesto, al haberse aprobado el traslado de los paquetes electorales a la sede central del Instituto y encontrarse en curso el Proceso Electoral 2015-2016, este Consejo Estatal estima oportuno el cambio de domicilio de las sesenta y siete asambleas municipales electorales, con el fin dar seguimiento a las labores que eventualmente se presenten en la etapa de cierre del proceso comicial, así como para la recepción de documentos y cualquier tipo de solicitud o trámite por parte de cualquier interesado.

Para tal efecto, se designan como nuevos domicilios de las sesenta y siete asambleas municipales, los enlistados en el anexo "A" del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el cambio de domicilio de las asambleas municipales que conforman el Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDO. Se aprueban como nuevos domicilios de las asambleas municipales de este órgano comicial, a los señalados en el anexo "A" del presente acuerdo.

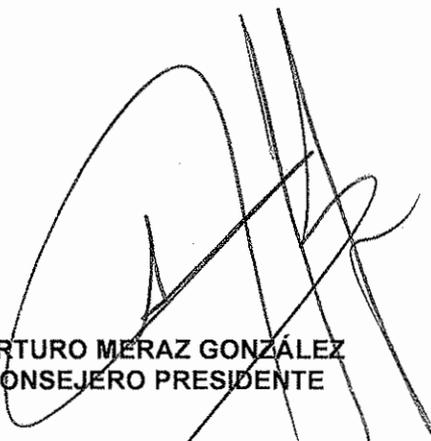
TERCERO. Se instruye a los Consejeros y Consejeras Presidentes de las distintas asambleas municipales, a fin de que procedan de inmediato a colocar en un lugar visible en el exterior del local que actualmente ocupan, un aviso público sobre el cambio de domicilio y su nueva ubicación.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO. Comuníquese el presente al Instituto Nacional Electoral y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Notifíquese a los partidos políticos, candidatos independientes y representantes de los mismos en cada asamblea municipal; asimismo, a los Consejeros y Consejeras Presidentes de cada Asamblea Municipal, y hágase del conocimiento público a través de los estrados de dichos órganos municipales y de esta sede central.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de cuatro de agosto de dos mil dieciséis. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

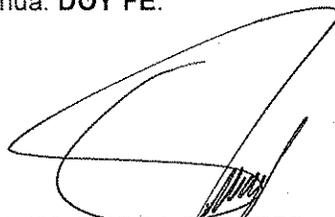
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día cuatro del mes de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la Trigésima Tercera Sesión

Extraordinaria, de cuatro de agosto de dos mil dieciséis. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el día cinco de agosto de dos mil dieciséis, a las 9:30 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

Anexo "A"

MUNICIPIO	SECRETARIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Ahumada	GUADALUPE AGUIRRE URIBE	CALLEJON MADERO 705 SEGUNDO BARRIO C.P. 32800, AHUMADA, CHIH.	656-664-29-03
Aldama	ITALIA MARIA GAMEROS OLIVAS	C. DONATO GUERRA #302, COL. CENTRO, CP. 32910, ALDAMA, CHIH.	614-451-28-89
Allende	LUZ ELENA ESCAPITA TORRES	C. JOSE CORDERO #4, COL. NICOLAS FERNANDEZ, ALLENDE, CHIH.	627-114-31-63
Aquiles Serdán	CLAUDIA BEATRIZ GARDEA GARDEA	FERROCARIL S/N BARRIO PEÑA RICA CP. 31650, AQUILES SERDAN, CHIH.	614-163-39-86
Ascensión	ABIGAELE SAENZ HERNANDEZ	AVENIDA DEL 2 NACIONES Y CALLE GUANAJUATO 509 COL. CENTRO C.P. 31820, ASCENSIÓN, CHIH.	636-130-38-82
Bachíniva	CARLOS OMAR MORALES MENDOZA	C. ABASOLO Y SEGUNDA S/N SAN JOSE DE BACHINIVA C.P. 31660, BACHINIVA, CHIH.	659-103-21-72
Balleza	OLIMPIA LOZANO JAVALERA	CALLE DEL PUERLO #24, COL. CENTRO, BALLEZA, CHIH.	649-104-92-10
Batopilas	AGATA GISSEL MORALES FELIX	CALLE SIN NOMBRE S/N, BARRIO PUENTE GRANDE C.P. 33400, BATOPILAS, CHIH.	649-102-23-85
Bocoyna	ERNESTO AGUIRRE BANDA	C. ALDAMA #1005, BARRIO DE LOS MUSICOS, SAN JUANITO BOCOYNA, CHIH.	635-106-41-97
Buenaventura	BLANCA AIDE AVENA GARCIA	CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO CP. 31890, BUENAVENTURA, CHIH.	636-109-45-80
Camargo	ADOLFO NUÑEZ LIMAS	CALLE PRIVADA DE DOBLADO #4, ZONA CENTRO CAMARGO, CHIH.	648-465-41-35
Carichí	ALMA LETICIA GONZÁLEZ ALVÍDREZ	C. 23 DE NOVIEMBRE Y 18 DE MARZO S/N, CIÉNEGA DE OJOS. C.P. 33281. CARICHÍ, CHIH.	625-120-55-44
Casas Grandes	LUIS ALFONSO DE LA TORRE ESQUIVEL	CALLE RICARDO FLORES MAGON # 1003, COL. CENTRO CP. 31850, CASAS GRANDES, CHIH.	636-112-60-11
Chihuahua	AMELIA LUCIA MARTINEZ PORTILLO	C. PASEOS DE CHIHUAHUA #13723 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA C. P. 31125, CHIHUAHUA, CHIH.	614-481-20-08
Chinipas	EDGAR AMED GUTIERREZ PORTILLO	AVE. MORELOS Y ABEL NAVARRO, BARRIO CENTRO, CHINIPAS, CHIH.	668-196-91-83
Coronado	MARIA DE JESUS GARCIA BARRON	C. CHAPULTEPEC #11, CORONADO, CHIH.	629-526-11-03
Coyame del Sotol	SAMUEL JUVENAL PRIETO CERVANTES	CALLE IGNACIO RAMIREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 32850, COYAME DEL SOTOL, CHIH.	614-454-20-56
Cuahtémoc	DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN	C. INDEPENDENCIA #2307 COL. INDEPENDENCIA C.P. 31530, CUAUHTEMOC, CHIH.	625-582-19-96
Cusiuhuirachi	ELIAZAR CHÁVEZ MENDOZA	DOMICILIO CONOCIDO, A 200M DE LA IGLESIA, BAJO DE ABAJO. C.P. 33240. CUSIHUIRACHI, CHIH.	625-105-84-60
Delicias	CESAR RENE CHAVEZ RUIZ	AV. JALISCO 9 COLONIA TERREZAS C.P. 33100, DELICIAS, CHIH.	639-166-93-59
Dr. Belisario Domínguez	ALBA ANDRADE CEPEDA	C. BELISARIO DOMÍNGUEZ #139, COL. CENTRO. C.P. 33140. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH.	625-571-20-39
El Tule	JUANA GRAJEDA MEZA	DOMICILIO CONOCIDO [ENSEGUIDA DE LA PURIFICADORA]. C.P. 33910. EL TULE, CHIH.	649-109-26-42
Galeana	CRUZ ELYA HUAR VARELA	CALLE RIO CASAS GRANDES #402, ANGOSTURAS GALEANA, CHIH.	636-112-59-02
Gómez Farías	NOEL EMILIO VARELA OLAVE	AVE. JUAREZ #403 COL. COL. CENTRO C.P. 31900, GOMEZ FARIAS, CHIH.	652-552-05-75
Gran Morelos	ARTURO ORTIZ DOMINGUEZ	DOMICILIO CONOCIDO BARRIO MAXIMO C.P. 33260 DETRÁS DE LA CAPILLA, GRAN MORELOS, CHIH.	614-285-36-57
Guachochi	JESÚS CARAVEO PALMA	C. BARRANCA DE SINFOROSA #13, FRACC. TIMOTEO MARTÍNEZ. C.P. 33180. GUACHOCHI, CHIH.	640-543-2308
Guadalupe	MIRELLA MINERVA AMARO GALDEAN	CALLE FRANCISCO I. MADERO 453 COL. BARRIO ALTO C.P. 32740, GUADALUPE D. B., CHIH.	656-192-37-30
Guadalupe y Calvo	CESAR CARIN DIAZ GAXIOLA	C. JIMÉNEZ #72, COL. CENTRO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	614-342-98-54
Guazapares	MARIA INES CRUZ SAENZ	C. FRANCO URIAS S/N, CP. 33380, TEMORIS, GUAZAPARES, CHIH.	635-110-21-75
Guerrero	JORGE EDUARDO AGUAYO CANO	C. VICTORIA #502-A, CP. 31680, CD. GUERRERO, CHIH.	635-586-04-87
Hidalgo del Parral	SÁNDRA KARINA CHAVEZ PEREZ	C. CARDENIO #59, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	627-123-49-91
Huejotitán	ROSALBA OROZCO MARES	DOM. CONOCIDO, HUEJOTITAN, CHIH.	649-105-44-21
Ignacio Zaragoza	GERARDO MARQUEZ SIAS	AV. REFORMA S/N, COL. LOMAS DEL VALLE, IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.	636-111-46-94
Janos	PASCUAL CARREON JUAREZ	CARRETERA A CIUDAD JUÁREZ Y CALLE MÉXICO S/N, COL. CENTRO CP. 31840, JANOS, CHIH.	636-693-53-87
Jiménez	JESUS MANUEL ARRIETA CHALUP	CALLE INDEPENDENCIA #300 B, COLONIA MORERNA, C.P. 33980. JIMENEZ, CHIH.	629-118-74-78
Juárez	SIXTO JESUS NEIRA AGUIRRE	CALLE VALLE DEL ESTERO, #8709, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL BRAVO, C.P. 32695, JUAREZ, CHIH.	656-681-12-30
Julimes	MARICELA ADETE JIMENEZ	CALLE PABLO ARMENDARIZ S/N COL. CENTRO C.P. 32950, JULIMES, CHIH.	639-111-78-78
La Cruz	JAVIER DAMIAN AMAYA VAZQUEZ	COLONIA PANAMERICANA S/N, C.P. 33670. LA CRUZ, CHIH.	648-103-81-21
López	LUIS BENITO CARDOZA FLORES	C. V. CARRANZA Y FCO. I MADERO S/N, LOPEZ, CHIH.	629-106-16-10
Madera	NIDIA AZUCENA CASTILLO DUARTE	CALLE 22 Y GUERRERO COLONIA OBRERA #9 CP. 31940, MADERA, CHIH.	652-572-14-70
Maguaríchi	PRAXEDIS CONTRERAS POLANCO	DOMICILIO CONOCIDO, MAGUARICHI, CHIH.	635-119-38-24
Manuel Benavides	ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ	CALLE PORVENIR S/N ENTRE CALLES TERCERA Y QUINTA C.P. 32980, MANUEL BENAVIDES, CHIH.	626-454-00-78
Matachí	MARIA TERESA RAMIREZ CAMUÑEZ	C. HIDALGO Y LUIS GARCIA S/N COL. CENTRO C.P. 31990 (A UNA CUADRA DE GASOLINERA CASA SOLO ENCEMENTADA), MATACHI, CHIH.	659-393-96-62
Matamoros	DANIELA SAENZ ESPARZA	BELLAVISTA #14, COL. HEROES DE LA REVOLUCIÓN, MATAMOROS, CHIH.	627-139-92-72
Meoqui	MYRIAM GARCIA MORALES	CARRETERA MEOQUI A JULIMES LOS GARCIA 313 C.P. 33139, MEOQUI, CHIH.	639-473-80-02
Morelos	DAVID CASTRO GONZALEZ	DOMICILIO CONOCIDO MORELOS C.P. 33450, MORELOS, CHIH.	649-107-22-59
Moris	LAURA ALICIA RUIZ FARIAS	C. LAURO CARRILLO S/N, MORIS, CHIH.	635-294-99-01
Namiquipa	VERONICA TENA PEREZ	AVE. JUAREZ #1110 EL MOLINO NAMIQUIPA C.P. 31964, NAMIQUIPA, CHIH.	659-578-07-12
Nonoava	MARTÍN MERAZ MOLINA	DOMICILIO CONOCIDO, CERCA DEL RÍO POR EL MALECÓN, MISMA CALLE DE LA ASAMBLEA. C.P. 33170. NONOAVA, CHIH.	614-447-59-58

Anexo "A"

MUNICIPIO	SECRETARIO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Nuevo Casas Grandes	CECILIA FAELA RAMIREZ	CALLE LEON TRECE #2421 JUAN PABLO SEGUNDO. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	636-117-76-31
Ocampo	YESENIA ISABEL BANDA RASCON	DOMICILIO CONOCIDO, OCAMPO, CHIH.	635-310-29-54
Ojinaga	MILAGRO UBETH LEYVA REY	PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA 711 COL. ALGODONERA C.P. 32880, OJINAGA, CHIH.	626-453-11-03
Praxedis G. Guerrero	GILBERTO GALVAN HERNANDEZ	AVENIDA ABASOLO S/N COLONIA CENTRO C.P. 32780, PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH.	656-653-03-80
Riva Palacio	CLAUDIA PATRICIA GARCIA MORENO	CALLE JUAREZ ESQUINA CON DOBLADO S/N, COLONIA CENTRO, C.P.31640., RIVA PALACIO, CHIH.	614-455-72-50
Rosales	MARIA DEL ROSARIO BARAY MILLAN	AV. CONSTITUCION #716 COL. VICTOR ROSALES C.P. 33120, ROSALES, CHIH.	639-467-02-80
Rosario	MAYRA PATRICIA CASILLAS LOYA	DOMICILIO CONOCIDO, JUNTO A LA TIENDA, C.P. 33530. VALLE DEL ROSARIO, CHIH.	649-104-30-37
San Francisco de Borja	DEIXIE LUCILA CERA QUEZADA	C. RIVERA DEL RIO S/N. COL. EL RANCHITO. C.P. 33160. SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIH.	635-108-34-88
San Francisco de Conchos	TANIA MOLINA CASAS	CALLE MOCTEZUMA #8, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.	648-466-30-42
San Francisco del Oro	CARMÉN VERÓNICA HINOJOS ORTEGA	C. 15 DE MAYO #42, SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.	628-525-00-89
Santa Bárbara	CESAR EDUARDO RUIZ PEINADO	C. v. CARRANZA #41, SANTA BARBARA, CHIH.	628-524-05-07
Santa Isabel	MIRIAM DUARTE VILLALBA	DOMICILIO CONOCIDO, BOQUILLA DEL RIO, SANTA ISABEL, CHIH. C.P.33273.	614-455-04-45
Satevó	LAURA KORINA ARMENDARIZ CASTILLO	CALLE VICTORIA S/N COL. DOMICILIO CONOCIDO C.P. 33150, SATEVO, CHIH.	614-455-30-63
Saucillo	ADRIANA JAQUEZ VALLES	PRIV. DE BELISARIO DOMINGUEZ #209 COL. BENITO JUAREZ C.P. 33620, SAUCILLO, CHIH.	639-134-96-73
Temósachic	CLAUDIA JURADO ROMERO	CONGC. BARRIO SAN JUDAS, ENSEGUIDA DE LA CAPILLA. CASA DE 2 PISOS, TEMOSACHIC, CHIH.	6595750348
Urique	BRENDA BERENICE LOPEZ DOMINGUEZ	CALLEJON DE LA IGLESIA S/N SEC. CENTRO C.P. 33420, URIQUE, CHIH.	656-108-94-47
Úruachi	ROSA RICO PONCÉ	C. CENTENARIO S/N, CP. 33300, URUACHI, CHIH.	635-118-72-95
Valle de Zaragoza	SILVIA IVONNE SALCIDO CHAVEZ	AV. HIDALGO S/N COL. CENTRO C.P. 33650, VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	649-534-30-77

SIN TEXTO